



ETAPA 4

EVALUACIÓN DE LOS

PROYECTOS PRESENTADOS A

TRAVÉS DE LAS CÉDULAS DE

APOYO DEL FONDO PyME.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PYME EL 24 DE ENERO DE 2012



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A TRAVÉS DE LAS CÉDULAS DE APOYO DEL FONDO PyME.

Objetivo.

Evaluar los proyectos presentados a través de las Cédulas de Apoyo y emitir un dictamen técnico, para someterlos posteriormente a la consideración del Consejo Directivo del FONDO PyME.

Fundamento legal:

Reglas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18 y Anexo B de las Reglas de Operación del FONDO PyME.

Áreas responsables de la etapa.

- Subcomité Técnico Estatal (Subcomité): Estará integrado conforme a lo dispuesto por la Regla 35 de las Reglas de Operación y sus miembros tienen las facultades previstas en la Regla 36 de las mismas.
- Unidades Administrativas de la SPyME.
- Direcciones de área adscritas a las Unidades Administrativas de la SPYME.
- Secretario Técnico del Consejo Directivo del Fondo PyME.

Descripción.

NOTA: Son proyectos de carácter estatal, aquellos en los que existirá aportación de recursos por parte del Gobierno Estatal para la ejecución de los mismos (aportación que se prevé en el apartado VII de la Cédula de Apoyo) y que serán evaluados y opinados técnicamente por el Subcomité y cuyo seguimiento corresponderá a éste cuerpo colegiado.

PROYECTOS QUE TENGAN UN CARÁCTER ESTATAL

Subcomité.

1. Recibe, en su caso, de la ventanilla de recepción estatal el expediente que contenga la documentación de soporte del proyecto estatal presentada por el Organismo Intermedio en medios impresos o magnéticos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PYME EL 24 DE ENERO DE 2012



2. Ingresa periódicamente al Sistema de Transparencia PYME, con la clave que les fue otorgada por la SPyME para conocer la totalidad de las Cédulas de Apoyo de los proyectos de carácter estatal correspondientes a su Entidad Federativa, que hayan sido ingresadas al Sistema de Transparencia PYME.
3. Sesiona conforme a lo previsto en el Anexo 1 de este Manual para revisar y evaluar los proyectos. Debe contar, en su caso, con la documentación de soporte del proyecto estatal presentada por el Organismo Intermedio en medios impresos o magnéticos.
4. Revisa que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en la Regla 11 de las Reglas de Operación y si detecta que los cumple procede a evaluar los proyectos estatales conforme a lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y V de la Regla 18 y el Anexo 3 del presente Manual y emite un dictamen técnico por cada proyecto evaluado, que deberá capturarse e ingresarse en el Sistema de Transparencia PyME, **en un plazo máximo de 10 días hábiles contados** a partir de que se le asignó el número de folio a la Cédula de Apoyo en el Sistema de Transparencia PYME.

Conforme a lo dispuesto por la Regla 18 de las Reglas de Operación los Subcomités, en la evaluación de los proyectos verificarán:

- ✓ **La viabilidad técnica y financiera de los PROYECTOS para los cuales se solicitaron los APOYOS del FONDO PYME en los tipos de APOYO (categorías, subcategorías y conceptos) que se describen en el Anexo B de las REGLAS DE OPERACIÓN;**
- ✓ **Los impactos que se generarán con la ejecución del PROYECTO sean acordes con los objetivos específicos del FONDO PYME en función del tipo de APOYO (categorías, subcategorías y conceptos), que sean factibles y que sus beneficios sean acordes al costo del PROYECTO, y**
- ✓ **Los ORGANISMOS INTERMEDIOS que participan por primera vez en el FONDO PyME, acrediten que cuentan con la estructura y experiencia necesaria para ejecutar y vigilar proyectos.**

LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA VERIFICACIÓN DE LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE REALIZARÁ CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE MANUAL (CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN LOS APOYOS DEL FONDO PYME Y SUS IMPACTOS).

Adicionalmente, en el caso de que los Organismos Intermedios hubieren solicitado expresamente en la Cédula de Apoyo el reconocimiento de las aportaciones en especie a que se refiere la Regla 11, fracción VII, de las Reglas de Operación, las Direcciones Generales de la SPyME, a través de los servidores públicos que tenga adscritos, deberán verificar que las aportaciones en especie cumplan con lo dispuesto en las Reglas de

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PYME EL 24 DE ENERO DE 2012



Operación y se adjunte en la Cédula, la documentación correspondiente a dichas aportaciones.

El dictamen técnico que emita el Subcomité deberá estar debidamente fundado y motivado, y se especificarán todos los elementos de evaluación previstos en las Reglas de Operación que fueron considerados para determinar que el proyecto es susceptible o no de recibir los apoyos del FONDO PyME.

Para los apoyos que se soliciten al amparo de la Regla 8 de las Reglas de Operación, se evaluará la estimación de daños de MIPYMES Siniestradas, conforme a lo señalando en dicho precepto y en el Anexo 3 del presente Manual.

El dictamen técnico deberá especificar invariablemente los elementos de evaluación que fueron considerados para determinar que el proyecto es susceptible de recibir los apoyos del FONDO PyME.

En el caso de que el dictamen técnico refleje que el proyecto no cumple con los elementos mínimos para que pueda ser apoyado por el FONDO PyME, se deberá motivar esta circunstancia.

5. Si de la revisión a que se refiere el numeral 4, se detecta que el Organismo Intermedio no cumple con los requisitos previstos en la Regla 11 de las Reglas de Operación, **PREVIENE POR ÚNICA VEZ** al Organismo Intermedio, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le asignó el número de folio a la Cédula de Apoyo en el Sistema de Transparencia PYME para que subsane la omisión dentro un plazo de 7 días hábiles contados a partir de que recibe la notificación.

Nota: El Organismo Intermedio subsanará las omisiones directamente en el Sistema de Transparencia PYME, adjuntando de forma electrónica en la Cédula de Apoyo la documentación soporte del proyecto corregida o capturando la información que dé cumplimiento a las observaciones.

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO NO SUBSANA LA OMISIÓN EN DICHO TÉRMINO

6. El proyecto y el número de folio será cancelado en el Sistema de Transparencia PYME.

Nota: Si posteriormente el Organismo Intermedio desea presentar nuevamente el proyecto al FONDO PyME, debe requisitar una nueva Cédula.

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO SUBSANA LA OMISIÓN EN DICHO TÉRMINO

7. Se procede a evaluar el proyecto conforme a lo dispuesto en el numeral 4.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PYME EL 24 DE ENERO DE 2012



Delegado Federal de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretario Técnico del Subcomité

8. Verifica que se hayan capturado las opiniones técnicas de los otros dos miembros del Subcomité para capturar la suya e integrarlas en el Sistema de Transparencia PYME.
9. Conserva el expediente que contenga la documentación de soporte del proyecto presentada por el Organismo Intermedio en medios impresos o magnéticos.
10. Integra en el Sistema de Transparencia PYME el acta de cada sesión celebrada por el Subcomité, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del ingreso del dictamen técnico al Sistema de Transparencia PYME.

Direcciones Generales de la SPYME:

11. Revisan y opinan el proyecto dictaminado por el Subcomité.

Secretario Técnico:

12. Ingresa al Sistema de Transparencia PYME “en el apartado de proyectos a someterse a la consideración del Consejo Directivo”, los proyectos estatales evaluados y dictaminados técnicamente por los Subcomités y evaluados y revisados por las Direcciones Generales de la SPYME.

PROYECTOS QUE NO TENGAN UN CARÁCTER ESTATAL

NOTA: Son proyectos en los que **NO** existirá aportación de recursos por parte del Gobierno Estatal para su ejecución, sin perjuicio y con independencia del estado, municipio o región en el que se desarrollarán.

Direcciones de Área adscritas a las Unidades Administrativas de la SPYME.

1. Ingresan periódicamente al Sistema de Transparencia PYME para conocer la totalidad de las Cédulas de Apoyo de los proyectos de carácter NO estatal de su competencia conforme a lo siguiente:
 - a) **Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica:** Los conceptos de apoyo del Anexo B de las Reglas de Operación, previstos en la:
 - Categoría I. Nuevos Emprendedores e Incubadoras de Empresas;
 - Categoría II. Micro Empresas;
 - Categoría III. Pequeñas y Medianas Empresas, Subcategorías 1, 2, 3, 4 y 5;
 - Categoría IV. Empresas Gacela y Franquicias Subcategorías 3, 4 y 5, y
 - Categoría VI. Realización de Eventos Pyme y Otras Actividades e Instrumentos de Promoción, Subcategoría 3.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PYME EL 24 DE ENERO DE 2012



- b) Dirección General de Promoción Empresarial:** Los conceptos de apoyo del Anexo B de las Reglas de Operación, previstos en la:
- Categoría III. Pequeñas y Medianas Empresas, Subcategorías 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, y
 - Categoría VI. Realización de Eventos Pyme y otras actividades e instrumentos de Promoción.
- c) Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio:** Los conceptos de apoyo del Anexo B de las Reglas de Operación, previstos en la:
- Categoría IV. Empresas Gacela y Franquicias, Subcategorías 1 y 2;
 - Categoría V. Empresas Tractoras, Subcategorías 1,2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y
 - Categoría VI. Realización de Eventos Pyme y Otras Actividades e Instrumentos de Promoción, Subcategoría 3.
- d) Dirección General de Oferta Exportable:** Los conceptos de apoyo del Anexo B de las Reglas de Operación, previstos en la:
- Categoría V. Empresas Tractoras, Subcategorías 9 y 10, y
 - Categoría VI. Realización de Eventos Pyme y Otras Actividades e Instrumentos de Promoción, Subcategoría 3.

En función del concepto de apoyo solicitado, la Dirección General de la **SPyME** competente en función del mismo, será la responsable de evaluar los **proyectos** relativos a los apoyos previstos en las Reglas 7 y 8 de las **Reglas de Operación**.

2. Revisa que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en la Regla 11 de las Reglas de Operación y si detecta que los cumple procede a evaluar los proyectos NO estatales conforme a lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y V de la Regla 18 y el Anexo 3 del presente Manual y emite un dictamen técnico por cada proyecto evaluado, que deberá capturarse e ingresarse en el Sistema de Transparencia PyME, en un **plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de que se le asignó el número de folio a la Cédula de Apoyo en el Sistema de Transparencia PYME**.

Conforme a lo dispuesto por la Regla 18 de las Reglas de Operación los Subcomités, en la evaluación de los proyectos verificarán:

- ✓ **La viabilidad técnica y financiera de los PROYECTOS para los cuales se solicitaron los APOYOS del FONDO PYME en los tipos de APOYO (categorías, subcategorías y conceptos) que se describen en el Anexo B de las REGLAS DE OPERACIÓN;**
- ✓ **Los impactos que se generarán con la ejecución del PROYECTO sean acordes con los objetivos específicos del FONDO PYME en función del tipo de APOYO (categorías, subcategorías y conceptos), que sean factibles y que sus beneficios sean acordes al costo del PROYECTO, y**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PYME EL 24 DE ENERO DE 2012



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

- ✓ Los ORGANISMOS INTERMEDIOS que participan por primera vez en el FONDO PyME, acrediten que cuentan con la estructura y experiencia necesaria para ejecutar y vigilar proyectos.

LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA VERIFICACIÓN DE LO DESCRITO ANTERIORMENTE POR PARTE DE LAS DIRECCIONES GENERALES SE REALIZARÁ CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE MANUAL (CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN LOS APOYOS DEL FONDO PYME Y SUS IMPACTOS).

Adicionalmente, en el caso de que los Organismos Intermedios hubieren solicitado expresamente en la Cédula de Apoyo el reconocimiento de las aportaciones en especie a que se refiere la Regla 11, fracción VII, de las Reglas de Operación, las Direcciones Generales de la SPyME, a través de los servidores públicos que tenga adscritos, deberán verificar que las aportaciones en especie cumplan con lo dispuesto en las Reglas de Operación y se adjunte en la Cédula, la documentación correspondiente a dichas aportaciones.

El dictamen técnico que emita la Dirección General de la SPyME deberá estar debidamente fundado y motivado, y se especificarán todos los elementos de evaluación previstos en las Reglas de Operación que fueron considerados para determinar que el proyecto es susceptible o no de recibir los apoyos del FONDO PyME. Para los apoyos que se soliciten al amparo de la Regla 8 de las Reglas de Operación, se evaluará la estimación de daños de MIPYMES Siniestradas, conforme a lo señalando en dicho precepto y en el Anexo 3 del presente Manual.

El dictamen técnico deberá especificar invariablemente los elementos de evaluación que fueron considerados para determinar que el proyecto es susceptible de recibir los apoyos del FONDO PyME.

En el caso de que el dictamen técnico refleje que el proyecto no cumple con los elementos mínimos para que pueda ser apoyado por el FONDO PyME, se deberá motivar esta circunstancia.

3. Si de la revisión a que se refiere el numeral 2, se detecta que el Organismo Intermedio no cumple con los requisitos previstos en la Regla 11 de las Reglas de Operación, **PREVIENE POR ÚNICA VEZ** al Organismo Intermedio, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le asignó el número de folio a la Cédula de Apoyo en el Sistema de Transparencia PYME para que subsane la omisión dentro un plazo de 7 días hábiles contados a partir de que recibe la notificación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO PYME EL 24 DE ENERO DE 2012



Nota: El Organismo Intermedio subsanará las omisiones directamente en el Sistema de Transparencia PYME, adjuntando de forma electrónica en la Cédula de Apoyo la documentación soporte del proyecto corregida o capturando la información que dé cumplimiento a las observaciones.

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO NO SUBSANA LA OMISIÓN EN DICHO TÉRMINO

4. El proyecto y el número de folio será cancelado en el Sistema de Transparencia PYME.

Nota: Si posteriormente el Organismo Intermedio desea presentar nuevamente el proyecto al FONDO PyME, debe requisitar una nueva Cédula.

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO SUBSANA LA OMISIÓN EN DICHO TÉRMINO

5. Se procede a evaluar el proyecto conforme a lo dispuesto en el numeral 2.

Del Director General.

1. Valida en el Sistema de Transparencia PYME el dictamen técnico elaborado por la Dirección de Área correspondiente que será ingresada en dicho Sistema sobre los proyectos de carácter NO estatal, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se opinó técnicamente el proyecto por el Director de Área.

Nota: La validación implica que el Director General verificó que el proyecto que se opina técnicamente por la Dirección de Área, fue evaluado conforme a los elementos de evaluación previstos en las Reglas de Operación del FONDO PyME, este Manual de Procedimientos y las demás disposiciones aplicables. Dicha validación se hará constar en el Sistema de Transparencia PYME.

Secretario Técnico:

2. Ingresar al Sistema de Transparencia PYME “en el apartado de proyectos a someterse a la consideración del Consejo Directivo” los proyectos de carácter NO estatal evaluados, opinados técnicamente y validados.

Fin de la etapa.